

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 19 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 10.898

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Adolfo Estebanet y Garmendia, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 5 del actual una solicitud de concesión de 6 pertenencias con el nombre de «Escorpión», de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado San Andrés, término del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por el E. con la mar, por el S. cargadero de San Andres, por el N. camposanto de Rallena y por el O. con la mina la Castreña.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el primer punto de la mina «Urdia-

les», número 5.934 situada en San Andrés, y desde él se medirán al E. 200 metros colocándose la primera estaca, de esta al N. 150 la segunda, de esta al O. 400 metros la tercera, de esta al S. 150 la cuarta y de esta al punto de partida 200 metros con lo queda cerrado el perímetro de las 6 pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 6 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.899

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Félix San Vicente, vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Aurora», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado de la Roterá, término de Sobre la Peña, Ayuntamiento de Lamasón.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una fuente que existe en el prado de don Serafín Fernández vecino de Sobre la Peña, desde dicho punto y en dirección N. se medirán 150 metros, al S. 50, al E. 100, y al O. 500 con lo cual queda cerrado el

perímetro de las doce pertenencias que se solicitan según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 90 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 8 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.900

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Iturbe, vecino de Peña Castillo, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «La Tía Minica», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término del Astillero y Villaescusa, Ayuntamiento del Astillero.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el margen del puente de San Salvador y se trazará una línea ría abajo y con 3.000 metros se llegará al puente de Solía primera estaca, y con 50 se cerrará el ancho del puente la segunda, y con otros 3.000 desde este punto por la margen izquierda se llegará al puente punto de partida quedando cerrado el rectángulo que forma la ría ó canal que corre entre puente y puente expresados cuyo canal es el punto denunciado según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.905

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Fernando M.^a Beraza vecino de esta ciudad, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Resita», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Collado de Canales, término de Las Llanos, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida Collado y Canales, desde dicho punto de partida se medirán 600 metros al E., 300 al S., 600 al E. y 800 al O. y tirando perpendiculares por los extremos de dichas líneas se cerrará el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.908

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Salvador González y Díaz, vecino de Cabezon de la Sal, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Rodablas», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Cicera, término de Uciada, Ayuntamiento de Ruente, que lindan al N. y E. con terreno

comunal, S. con invernadero de Cuni-brillo y al O. con terreno comunal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida como ineludible la fuente llamada «La Cagalita», de dicho punto se medirán al E. 200 primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al O. 700 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al E. 700 la quinta, de esta N. 300, punto de la primera estaca, con lo cual queda cerrado el rectángulo de las 42 pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 de Noviembre de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez

Núm. 10.912

Don Román de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Oroza Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «La Matilde», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Sel de Zorita, Ayuntamiento de Piélagos, que lindan al N. carretera provincial de Torrelavega a Zorita, al S. terrenos comunales y sitio de las canteras, al E. sitio llamado la Venta, y al O. finca de don Bernardo Argumosa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo E. de la finca de don Bernardo Argumosa donde se halla enclavada una estaca, desde cuyo punto de partida se medirán al N. 200 metros, al E. 500, al S. 200 metros y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 17 Noviembre de 1900.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y utilidades devueltos por los Ayuntamientos de Rionansa y San Vicente de la Barquera, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y utilidades que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguese los recibos relacionados al Ajente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 30 de Marzo de 1901.
—Marcelino Arango.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valledupar, ocurrido durante el mes de Marzo último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Total general de bajas		Existencia para el mes próximo		
	Varones...	Hembras..	Curación		Fallecimientos		Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	TOTAL.....
41	2	1	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	43	26	69

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de Abril de 1901.

El Vicepresidente,

EDUARDO TELLEZ.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento durante el mes de Marzo último

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		Bajas en el número de asilados durante el mes por						Existencia total de asilados para el mes próximo			
	Varones.....	Hembras....	Varones.....	Hembras....	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas	Fallecimiento	Total general de bajas	Varones.....	Hembras....	Varones.....	Hembras....	
210	7	9	217	219	59	406	Varones.....	»	3	5	8	209	16	203	24	
							Hembras....	»	6	10	16					
							Varones.....	»								
							Hembras....	»								
							Varones.....	»								
							Total.....									
							Total.....									

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 6 de Abril de 1901.

El Vicepresidente,

EDUARDO TELLEZ.

Comandancia de Marina DE SANTANDER

El Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Hace saber: Que por los paisanos del pueblo de Elechas, José Cabarga y Angel Mazón, han sido encontrados en la playa del correo 5 tablones de pino blanco.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho á dichos tablones, se presente á reclamar en esta Comandancia en el término de 30 días á contar desde la fecha de la inserción del edicto.

Santander 27 de Marzo de 1901.
—P. O., José Ferrer Cano.

El Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de segunda clase del puerto de Bilbao, se hace público á fin de que los individuos que deseen optar á ella y reúnan los requisitos prevenidos presenten sus instancias documentadas en esta Comandancia de Marina dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General del Departamento antes del 30 del mes de Abril próximo.

Santander 28 de Marzo de 1901.
—P. O., José Ferrer Cano.

Anuncios oficiales

Lista el citorá' que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Liérganes

CONCEJALES

- D. Ruperto Martín Vargas
- Francisco Cantolla Cantolla
- Benigno Riaño Acebo
- Daniel de Navedo Liaño
- Desiderio Fernández Herrán
- Claudio Abascal Acebo
- José Marquí Cubría
- Angel Oslé Oslé
- Juan Lavín Acebo.

CONTRIBUYENTES

- D. Felipe Alonso Pérez

- Juan Alonso Pérez
- Belisario de la Cárcoba Riaño
- José Cobo Ortiz
- Isidiro Cubria Liaño
- Ventura Cubria Liaño
- José Cabada López
- Gregorio Fernández Perojo
- Manuel Lavín Cobo
- Andrés Ortiz Cobo
- Cesáreo Peña Perales
- José Antonio Riaño Macias
- José María Riaño Acebo
- Cesáreo Herrera Ruiz
- José Abascal Lavín
- Victoriano Estevanez Riva
- Bernardo Lavín Peña
- José Cantolla Cantolla
- Joaquin Gorrachategui Rozas
- Fermín Teja Amores
- Angel Pérez Liaño
- Marcelino Carral Ordoscoitia
- Jorge Arenal Liaño
- Joaquin Arenal Liaño
- José Victoriano Cuesta Alvarado
- Fernando del Hoyo y Hoyo
- Fermín García Gutiérrez
- Santiago Cobo Sañudo
- Andrés Bonachea Cillero
- José Fernández Pérez
- Manuel Lavín Mazas
- Benito Anibarro Zuloaga
- Angel Gándara Acebo
- Manuel Teja Amores
- Manuel Ortiz Barreda
- Daniel Lloreda Pelayo

Liérganes á 7 de Marzo de 1901.

—El Alcalde, Ruperto Martín.—
P. A. D. A.—El Secretario, M. Teja Amores.

Rionansa

CONCEJALES

- D. Nicolás Gómez García
- Manuel Pérez Torre
- Enrique González Bustamante
- Bautista Gómez Castañeda
- Cleto García Díaz
- Cárlos González Cosío
- Francisco Gutiérrez Lamadrid
- Amado Cuenca Macon
- Victoriano González Cende

CONTRIBUYENTES

- D. Antonio Ruiz Noriega
- Evaristo Cosío Gómez
- Francisco Gomez Cosío
- Leoncio Molleda Gutiérrez
- Hermán de la Vega Sánchez
- Lucio González Gómez
- Victor de Diego Herrán
- Francisco Fernández Cosío
- Camilo Gutiérrez Gutiérrez
- Benito Gómez Masón
- José Gutiérrez Sánchez
- Juan González Gómez
- Juan Gómez Molleda
- Salustiano Gutiérrez Torre
- Francisco Ibañez Casol
- Bonifacio Gómez Gutiérrez

- Ramón González Ramalez
- Indalecio Salas Llanos
- Basilio González Bustamante
- José García García
- Francisco González Solar
- Wenceslao Gutiérrez González
- Manuel Gutiérrez Molleda
- Manuel Pérez Rubino
- José García González
- Pedro Cosío Mier
- Urbano González Pereda
- Fidel Gómez García
- José Cortijo Solar
- José Cortijo Ruiz
- Lucio Cuenca Cuenca
- Silverio Cosío Mier
- Remigio Cosío Llanos
- Emeterio Llano Martínez
- Maximino García Pérez
- Gumersindo Cuenca Díaz

Rionansa á 8 de Marzo de 1901.

—El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario, Germán de la Vega.

Polaciones

CONCEJALES

- D. Vicente García Gómez
- Anselmo Morante Diez
- Ricardo García López
- Domingo Cosío Galnares
- Matías Gómez Rodríguez
- Angel San Pedro García
- Tomás Ojugar Alonso
- Juan García Gómez
- Dionisio Morante Morante

CONTRIBUYENTES

- D. Victor García Ruda
- Pedro Rábago Rábago
- Pedro de la Madrid Rado
- Braulio Gómez Rada
- Manuel San Pedro García
- Francisco M. de Cosío
- Benito Albes Cobera
- Antonio Noriega García
- Mariaño Gómez García
- Pablo Mediavilla Simal
- Manuel Crespo Abascal
- Juan Barrio y Barrio
- Felipe Fernández Montes
- José Gómez Torre
- Pedro García Calzado
- Juan Gómez García
- Aniceto Rábago Morante
- Vicente Gómez Rada
- Pedro Roiz García
- Federico Torre García
- Andrés Caloca Gutiérrez
- Juan Velez Cires
- Eusebio Gómez Barrio
- José Fernández Gutiérrez
- Manuel González García
- Gregorio San Pedro Montes
- Felipe Gómez Gómez
- Francisco Fernández Gutiérrez
- José Torre Gómez
- Francisco Gutiérrez Gómez
- Juan Alonso Cosío
- Rosendo Alonso Porro

Lorenzo Calzado García
Benito Gutiérrez Gómez
Juan Cosío Galnares
Antonio Torre Gómez
Polaciones 1.º de Enero de 1901.
—El Alcalde accidental, Ricardo
García.

Tudanca

CONCEJALES

D. José Liaño García Cuesta
José M.ª Toribio Obeso
Francisco García y García
Saturnino Díaz Grande
Dionisio González Cosío
Teodomiro Fernández
Ruperto Rodríguez

CONTRIBUYENTES

D. León Balbás Castañeda
Francisco Balbás Gómez
Enrique de Cos González
Víctor Fernández Velez
Fidel Fernández Velez
Ventura Fernández García
Ruperto Fernández
Manuel Fernández Herrán
Francisco García Martínez
José García y García
Francisco García Cuesta
Juan Grande Herrán
Escolástico Gómez Lastra
Segundo González y González
Francisco González García
José Gómez Fernández
José Lino García y García
José García y García
Enrique González Bustamante
Felipe Herrán González
José Martínez Ruiz
Pedro Narvaez García
Julio Linares García
Francisco Linares García
Daniel Ruiz Cosío
Servando Ruiz Cosío
Marcelo Rodríguez Martínez
Francisco M. Roiz y Rada
Tudanca á 1.º de Marzo de 1901.
—Toribio.—Francisco M. Roiz Ra-
da.

Castañeda

CONCEJALES

D. Leocadio de la Mora Ruiz
Leoncio Mirones Varón
Bernardo Hoz Bustillo
Agustín Obregón Moya
José Palazuelos Rodríguez
Manuel Castanal Muela
Antonino Obregón Prado
Paulino Melino Escalada
Pedro Pando Sañudo

CONTRIBUYENTES

D. Lazáro Moya Fernández
Mauricio Obregón Moya
Angel Lloreda Pacheco
Clemente Villar Media

Ramón Bustillo Justo
Domingo Bustillo S. Román
Antonio Gándara Gutiérrez
Ramón Ortiz Ruiz
Francisco Pando Varón
Santiago Villar Moya
Manuel Maza Sañudo
Lucas Moya Palazuelos
Valentin Laso Cano
Bernardo Mirones López
Fermin Sañudo Riva
Víctor Moya Pazuelos
Francisco Colsa Palazuelos
Francisco Palazuelos Muela
Angel Pando Muela
Angel Palazuelos Obregón
Marcos Pando Muela
Ernesto Pedrosa Escalada
Gabril Bustillo Justo
Eleuterio Moya Palazuelos
Miguel Sañudo Mesones
Alejo San Román Obregón
Domingo Sañudo Gambea
José Olavarrita Castillo
Benigno Rivero Arce
Francisco Obregón Hoz
Faustino Molino Escalada
José Ruiz Mirones
Enrique Pando Ruiz
Froilán Cayón González
Francisco Villar Obregón
Andrés Obregón Moya
Castañeda á 6 de Marzo de 1901.
—El Alcalde, Leocadio de la Mora.
—Santiago Villar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON AGAPITO DE LAS HE-
RAS Y HERRERO, Juez de
Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veintisiete
de Abril próximo á las once de su
mañana, se celebrará en la sala Au-
diencia de este Juzgado segunda
subasta de las siguientes:

1.ª Una tierra en el pueblo de
Allén del Hoyo del Guido de pal-
miente, dos celemines ó sean cuatro
áreas, linda Norte, herederos de Pe-
dro Alonso, Sur Damián Cuesta,
Este y Oeste egido; tasada en once
pesetas.

2.ª Otra en dicho pueblo y sitio
de Canalejas, de dos celemines ó
sean cuatro áreas, linda Norte An-
gel Gutiérrez, Sur Dolores Lopez,
Este Julián Campo y Oeste Santia-
go Fernández; tasada en doce pe-
setas.

3.ª Otro en dicho pueblo y sitio
de Bemonte, de dos celemines ó sean
cuatro áreas, linda Norte Isidoro
Fernández, Sur Ventura González,
Este Tomás Rodríguez y Oeste Cos-
me Montes; tasada en tres pesetas.

Las relacionadas fincas se subas-
tan como de la pertenencia de Cres-
cencio Arnáiz Alonso, vecino de

Allen del Hoyo, para con su valor
cnbrir en parte las responsabilidades
que adeuda á virtud de causa que
contra otros se le siguió sobre sus-
tracción de efectos y se advierte.

1.ª Que para tomar parte en la
subasta deberán los licitadores con-
signar previamente sobre la mesa
del Juzgado el diez por ciento del
valor que sirve de tipo para la su-
basta sin cuyo requisito no serán ad-
mitidos.

2.ª Que no se admitirán postu-
ras que no cubran las dos terceras
partes de la tasación rebajado el
veinticinco por ciento.

3.ª Que no existen títulos de
propiedad de referidas fincas

Dado en Reinosá á veintisiete de
Marzo de mil novecientos uno.—
Agapito de la Escalera.—El Escri-
bano, Vicente M. Conde.

DON RAMON VILARIÑO MAG-
DALENA, Juez de instrucción
del partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita, lla-
ma y emplaza á la persona ó perso-
nas que el día cinco del corriente
desde las once á las catorce, penetra-
ron en la casa habitación de Satur-
nino Gómez Expósito, vecino de
esta villa y su barrio de Tarrueza y
sustrajeron catorce pesetas de un
baul el que abrieron rompiendo una
anilla del candado pertenecientes á
Baltasar Villamor; quince pesetas en
tres monedas de plata de un arca y
treinta pesetas en un billete del
Banco de España, de á veinticinco y
un duro que se hallaban ocultas en-
tre un espejo pequeño, rompiendo
además un vestido de un niño como
de dos años pertenecientes al Satur-
nino Gómez, para que en el término
de diez días, desde la publicación de
este edicto comparezcan en la sala
Audiencia de este Juzgado á pres-
tar declaración en la causa criminal
que me hallo instruyendo con tal
motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo
á todas las autoridades y agentes de
la policía judicial, procedan á la bus-
ca y captura de dichas personas y
ocupación del dinero sustraído, po-
niéndolas á disposición de este Juz-
gado con las seguridades conve-
nientes.

Dado en Laredo á veintitres de
Marzo de mil novecientos uno.—Ra-
món Vilariño.—P. S. M., Zacarias
Díaz Romeral.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4

Depositaría de fondos municipales

DE

CASTRO URDIALES

CUARTO TRIMESTRE DE 1900

CUENTA del cuarto trimestre del año arriba citado de 1900, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	405 18
Ingresos en el mes de esta cuenta	131.881 90
CARGO.	
Data por pagos verificados en igual mes	132.287 06
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	121.471 66
	10.815 42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios			»			
2.º Montes			»			
3.º Impuestos	2.047	50	8.805		10.852	50
4.º Beneficencia.	16.587	01	14.192	75	30.779	76
5.º Instrucción pública.			»		»	
6.º Corrección pública.	500		500		1.000	
7.º Extraordinarios			655		655	
8.º Ampliación	118	75	»		118	75
9.º Resultas.	87.790	23	45		87.835	23
10.º Recursos á cubrir el déficit.			»		»	
11.º Reintegros	252.484	11	107.512	63	358.996	74
12.º Cuenta de contribuciones	124.659	84	171	52	124.831	36
13.º Idem de ensanche de población.			»		»	
			»		»	
CARGO.						
	484.187	44	131.881	90	616.069	34

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta esta trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	46.258 76	24.186 72	70.445 48
2.º Policía de Seguridad	15.668 13	8.042 22	23.710 35
3.º Policía Urbana.	26.162 84	8.757 76	34.920 60
4.º Instrucción pública	12.840 50	7.188 10	20.028 60
5.º Beneficiencia	38.236 30	9.640 53	42.876 83
6.º Obras públicas	63.404 79	16.979 27	80.384 06
7.º Corrección pública	7.570 92	1.948 74	9.519 66
8.º Montes.	1.448 69	715 71	2.164 40
9.º Cargas	107.937 43	37.423 31	145.360 74
10.º Obras de nueva construcción	10.022	6.678 53	16.700 53
11.º Imprevistos	17.426 99	2.636 22	20.063 21
12.º Ampliación.	>	>	>
13.º Resultas	136.804 91	2.249 55	139.054 46
14.º Devoluciones.	>	25	25
15.º Cuenta de Contribuciones	>	>	>
16.º Idem de ensanche de población.	>	>	>
TOTAL	483.782 26	121.471 66	605.253 92

Lo precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva de ejercicio.

Castro Urdiales 31 de Diciembre de 1900.

El Depositario,
JOSE HONTAÑÓN.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Castro Urdiales 1.º de Enero de 1900.

El Contador,
MANUEL LOPEZ.

El Regidor-Síndico,
EUSEBIO HORNOAS

V.º B.º
El Alcalde,
ENRIQUE OCHARAN